



icoc
COMUNIDAD VALENCIANA

**FORMACIÓN: COORDINADOR/A
DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN.
DELEGADO/A DE PROTECCIÓN**

25-29 JULIO 2022

20 horas

Modalidad: **ON-LINE**

Horario: **16-20h**

Precio: *(todos los ingresos quedaran íntegramente en beneficio del Colegio)*

120€ colegiados
180€ NO colegiados



Inscripciones:

formaciones@icoc.es

FORMACIÓN PARA COORDINADORES DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS Y DELEGADOS DE PROTECCIÓN DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y DE OCIO DE PERSONAS MENORES

INTRODUCCIÓN. –

La ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, **de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia**, publicada en el B.O.E. nº 134 de fecha 05 de junio del 2021, en su disposición final vigésima quinta, establece que entrará en vigor a los veinte días de publicación en el B.O.E. Por lo que norma, entró en vigor el día 25 de junio del 2021. Pero, la misma disposición final citada, expone que los artículos 5.3, 14.2, 14.3, 18, 35 y 48.1.b) y c), producirían efectos a los seis meses de la entrada en vigor de la Ley, es decir, pasados seis meses desde el día 25 de junio del 2021, por lo que producirán efectos desde el pasado 25 de diciembre del año 2021.

El objeto de la Ley, es garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral, que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrolla su vida.

El artículo 35 de la Ley, encuadrado dentro del Capítulo IV Del ámbito educativo, establece la **obligación de que todos los centros educativos** donde cursen estudios personas menores de edad (18 años), bien sean de titularidad pública, concertada o privada, de tener una persona que realice las funciones de **Coordinadora de Bienestar y Protección del alumnado**, que deberá actuar bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección del centro educativo o sea la titular de este.

Por otra parte, el artículo 48 de la Ley, encuadrado dentro del Capítulo IX Del ámbito del deporte y el ocio, establece la **obligación de que todos los centros que realizan actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad** (18 años), de titularidad pública o privada, de tener una persona que realice las funciones de **Delegada de Protección**.

JUSTIFICACIÓN. -

Todo lo expuesto anteriormente, indica que estamos ante una nueva demanda de profesionales que puedan cubrir las necesidades que la Ley obliga a tener en todos los centros educativos de titularidad pública, privada o concertada, por una parte, así como a las entidades deportivas y/o de ocio de titularidad pública o privada, que realicen actividades habitualmente con personas menores de edad, por otra.

Las personas tituladas en Criminología (Licenciatura, Grado y Master), pueden perfectamente cubrir esas necesidades de profesionales que la Ley obliga a poner en funcionamiento en todos los centros educativos y en todas las entidades que realizan actividades deportivas o de ocio con menores de edad.

FORMACIÓN PARA COORDINADORES DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS Y DELEGADOS DE PROTECCIÓN DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y DE OCIO DE PERSONAS MENORES

El artículo 6 de los Estatutos del Colegio Oficial de Criminólogos de la Comunidad Valenciana, publicados en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 7293 de fecha 11 de junio del 2014, establece que son fines esenciales del Colegio Oficial de Criminólogos de la Comunitat Valenciana: la ordenación del ejercicio de la actividad profesional, la representación institucional exclusiva de la profesión en su ámbito territorial, la observancia de los principios jurídicos, éticos y deontológicos, la formación permanente de las personas colegiadas, así como la defensa de los intereses profesionales de las mismas.

El Colegio fomentará la promoción y desarrollo técnico y científico de la profesión, la solidaridad profesional y el servicio de la profesión a la sociedad.

DENOMINACIÓN DE LA FORMACIÓN. –

Formación para coordinadores de bienestar y protección de centros educativos y delegados de protección de entidades deportivas y de ocio de personas menores.

DIRIGIDA A.-

Personas colegiadas de los Colegios Profesionales de Criminología de toda España, titulados universitarios en Criminología, estudiantes universitarios de Criminología, profesionales o trabajadores de los centros educativos y de entidades deportiva o de ocio que realizan actividades con menores de edad, otros profesionales o personas interesadas.

OBJETIVOS. –

- Obtener los conocimientos básicos relacionados con el entorno normativo de aplicación.
- Obtener conocimientos básicos sobre acoso escolar y responsabilidades.
- Obtener conocimientos básicos sobre formas de violencia y su prevención.
- Obtener los conocimientos básicos sobre las funciones y obligaciones de las personas designadas como Coordinadores de bienestar y protección de los centros educativos y Delegadas de Protección en las entidades deportivas y de ocio que realizan actividades con menores edad.
- Obtener los conocimientos básicos para la introducción de los servicios establecidos en la normativa como “obligatorios” en el mercado laboral.

FORMACIÓN PARA COORDINADORES DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS Y DELEGADOS DE PROTECCIÓN DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y DE OCIO DE PERSONAS MENORES

CONTENIDOS. –

- Normativa aplicable.
- El delito de acoso.
- El acoso escolar y su prevención.
- Formas de violencia y su prevención.
- Responsabilidades de las personas físicas, centros o entidades, en relación con las obligaciones normativas.
- Funciones y obligaciones de las personas designadas como Coordinadores de bienestar y protección de los centros educativos.
- Funciones y obligaciones de las personas designadas como Delegadas de Protección en las entidades deportivas y de ocio que realizan actividades con menores edad.
- Introducción profesional en el mercado laboral.

MODALIDAD, FECHAS Y HORARIO. -

La formación será ON LINE, en directo, las personas interesadas recibirán un enlace en su correo electrónico, que les permitirá acceder a la formación.

Total de horas de formación: 20 horas.

Fechas: 25 al 29 de julio ambos incluidos.

Horario: 16,00 a 20,00 horas.

FORMADOR. –

Juan José Azor García, Decano del Ilustre Colegio Oficial de Criminólogos de la Comunidad Valenciana, en la actualidad desarrolla su actividad como Criminólogo, en su propio despacho profesional, desarrollando las especialidades de: Menores, Acoso Escolar y Ciberacoso, Planes de Prevención del acoso escolar, Informe Criminológico y Compliance Penal para empresas. www.resolt-prevencion.com y www.suricat.es

Tutor de Prácticas Externas de estudiantes del Grado y Master en Criminología de la Universitat de Valencia, Universitat Jaume I de Castellón, Universidad Miguel Hernández de Elche y la Universidad Internacional de la Rioja UNIR.

FORMACIÓN PARA COORDINADORES DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS Y DELEGADOS DE PROTECCIÓN DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y DE OCIO DE PERSONAS MENORES

INSCRIPCIONES.-

Las inscripciones se podrán llevar a cabo desde el día 13 de julio de 2022 hasta el día 24 de julio de 2022.

Datos personales que deberán incorporar a su solicitud: Nombre, Apellidos y número DNI de la persona interesada, modalidad de inscripción, correo electrónico para comunicaciones, así como el justificante de ingreso bancario de la inscripción. Además, documentación acreditativa de persona colegiada expedida por su Colegio Oficial y en el caso de estudiantes copia de la matrícula del curso y carnet de estudiante, al correo electrónico: formaciones@icoc.es

Coste de las inscripciones:

Colegiados/as del Ilustre Colegio Oficial de Criminólogos de la Comunidad Valenciana al corriente de pago.....	120,00€.
Colegiados/as de otros Colegios de Criminología.....	140,00€.
Estudiantes Universitarios Criminología.....	120,00€.
Otros Profesionales y/o Personas Interesadas.....	180,00€.

Diploma acreditativo de la formación digitalizado incluido en el coste, a las personas que asistan al menos a un 80% de las horas totales de duración.

Ingreso/transferencia en la cuenta corriente del Ilustre Colegio Oficial de Criminólogos de la Comunidad Valenciana:

IBAN BANCO SANTANDER: ES89 0075 1233 8806 0007 2627
--

TODAS LAS CANTIDADES INGRESADAS QUEDARÁN INTEGRAMENTE EN BENEFICIO DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE CRIMINOLOGOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.